SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Para hauer Junta Mor. se ponga con este acuerdo y assi lo decretaron y firmaron

Sdo. D. Diego de pinos Sarmiento

D. Silbestre Antto Bueno

Dn. Ju. Pasqual orozco

Dn Joseph Mateo marin

Dn Juan Maren Gonzalez

Dn Pedro Rubio Muñoz

Ante mi
Pedro Ber[illegible] Espinosa

Auto

En la Villa de Colmenar a diez y siete dias del mes de Mayo mill setezientos veinte y zinco años Su Md. el Sr. Al[ca]lde Mayor mando se hiziese saber a los cavalleros Capitulares que se hallaren Junto en Ayuntamiento el [illegible] de los mill y dozientos Reales de la arrendamiento de los Alcavalas [illegible] se rrelieve del pral. del Repartimiento de Alcavalas [illegible] Su Md. Assi lo probeio y firmo

Sdo. D. Diego de pinos Sarmiento

Ante mi
Pedro Ber[illegible] Espinosa

Nº

Incontinenti Yo el escrivano hize notorio el auto que precede a los Sres. Dn. Silbestre Antto. Bueno, Dn. Ju. Pasqual, Dn. Joseph Mateo, Dn. Ju. Maren Gonzalez y Dn. P. Rubio Muñoz, estando Juntos en Ayuntamiento Doy fee

Pedro Ber[illegible] Espinosa